



BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADO ESCOLAR

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN
TALAGANTE

1. ANTECEDENTES GENERALES

La Corporación Municipal de Educación de Talagante requiere la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO ESCOLAR”, acción que es de suma importancia e imprescindible para la Corporación, ya que va dirigido a alumnos de sus establecimientos educacionales a fin de facilitar el proceso educativo, disminuir el ausentismo y la deserción escolar y con ello contribuir a mejorar la calidad de vida de cada una de estas familias.

2. OBJETIVO DE LA PROPUESTA

En razón de lo expuesto, es que la Corporación Municipal de Educación de Talagante, en adelante la CORPOTAL, llama a Licitación privada para el servicio de traslado escolar, de acuerdo a lo señalado en las Especificaciones Técnicas y el Anexos Adjuntos de las presentes Bases Administrativas.

3. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

3.1 Esta propuesta se regirá por las presentes Bases Administrativas, Anexos, Aclaraciones y Respuestas y por la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

3.2 Para los efectos de la contratación que motivará este proceso de licitación, se entenderá por Bases a todos los antecedentes que a continuación se indican, más las eventuales aclaraciones formuladas durante la etapa de consulta, previa a la presentación de la oferta y que formarán parte del contrato que se firmará entre la CORPOTAL y la empresa adjudicada.

En conformidad con lo anterior, se entiende por bases:

- Bases Administrativas
- Especificaciones Técnicas
- Aclaraciones emanadas de la propia entidad licitante.
- Modificaciones emanadas de la propia entidad licitante.
- Respuestas a consultas realizadas por los oferentes
- Formularios integrantes de las bases administrativas

3.3 Aclaraciones, modificaciones y respuestas a consultas de los oferentes.

Toda aclaración de los antecedentes de la licitación se efectuará conforme a los procedimientos que se indican en el punto 4.1 de las presentes Bases Administrativas.

3.4 Prevalencia de los antecedentes

En caso de discrepancia o discordancia entre los diferentes antecedentes de la licitación, prevalecerán unos sobre otros, conforme al orden de prioridad siguiente:

1° Modificaciones realizadas por la entidad licitante.

2°Aclaraciones y respuestas a consultas de los oferentes de la Licitación.

4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

4.1 Generalidades

- Los antecedentes de la presente licitación serán publicados en la página de la Corporación Municipal de Educación de Talagante.
- Podrán participar en la propuesta, personas naturales o jurídicas.
- Con la sola postulación del oferente a esta propuesta, se asume que éste conoce y acepta las bases administrativas, especificaciones técnicas, aclaraciones de la propuesta pública y en general, los antecedentes que la conforman.
- Las ofertas se recepcionarán en las oficinas de la CORPOTAL de acuerdo a los anexos adjuntos, dentro del plazo establecido en el “Calendario de Licitación”
- Los interesados podrán formular consultas en el plazo indicado en el “Calendario de Licitación” incluido en las presentes bases administrativas.
- Las aclaraciones emanadas de la propia entidad licitante y respuestas a las consultas de los oferentes se efectuarán según Calendario de la Licitación. Será de responsabilidad exclusiva de los oferentes, el revisar las aclaraciones enviadas, aun cuando no hubiere realizado consultas.
- El plazo para las aclaraciones y respuestas a las consultas de los oferentes, está estipulado en el “Calendario de Licitación” incluido en las bases administrativas.
- La entidad licitante podrá, hasta antes del vencimiento del plazo para la presentación de las propuestas, modificar estas bases y/o las especificaciones técnicas mediante enmienda contenida en una resolución fundada, que será notificada a todos los proponentes a través de correo electrónico y serán obligatorias para ellos. Si la magnitud de estas enmiendas así lo ameritan, dicha resolución procederá a prorrogar el plazo de presentación de las ofertas.

4.2 FORMAS DE PRESENTAR LA PROPUESTA

A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Se entregará dentro del sobre único, cerrado e individualizado y debe indicar “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO ESCOLAR”. Este sobre deberá ser entregado en Oficina de la CORPOTAL, calle Balmaceda N° 1356, Talagante, en el plazo y hora señalado en “Calendario de Licitación” de las presentes Bases Administrativas junto con la oferta sellada en sobre. Esta garantía es de **\$100.000.-** (cien mil pesos) y podrá ser Vale Vista o Boleta de Garantía, tomada a la orden de la Corporación Municipal de Educación de Talagante, con un plazo de vigencia de a lo menos 60 días a contar de la fecha de apertura de la propuesta. Debe estar a nombre de la Corporación Municipal de Educación Talagante, RUT 69.071.801-4 con la siguiente glosa:

"Licitación Contratación de Servicio de Traslado Escolar" y será devuelto una vez que el adjudicado firme el contrato en cuestión.

B. OFERTA ECONÓMICA: Se entregará dentro del sobre único, cerrado e individualizado junto con la Garantía por la Seriedad de la Oferta y debe indicar "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO ESCOLAR". La fecha de la presentación se indica en el "Calendario de Licitación". Los valores monetarios señalados en la oferta económica, deberán estar expresados en pesos (\$); e incluirán todos los impuestos, derechos y tasas vigentes a la fecha de apertura de las Ofertas.

C. DOCUMENTOS ANEXOS: Se presentarán en sobre sellado en las oficinas de la Corporación. Los documentos deben ser legibles.

El oferente deberá adjuntar:

- C.1.** Formato de identificación del oferente (ANEXO 1), debidamente firmado por el proponente.
- C.2.** Declaración Jurada Simple (ANEXO 2).
- C.3.** Copia autorizada del certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Transporte Escolar, vigente (De acuerdo a lo estipulado en la Ley 19.831 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones)
- C.4.** Órdenes de compra o Facturas, con organismos o entidades del Sector Público o Privado que acrediten experiencia en el servicio de traslado escolar, en los últimos tres años
- C.5.** Revisión técnica vigente del o los vehículos a ofertar, de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones técnicas.
- C.6.** Fotocopia autorizada del permiso de circulación vigente del o los vehículos a ofertar, de acuerdo a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas.
- C.7.** Certificado de Anotaciones Vigentes y/o contratos de arriendo u otro que acredite propiedad o facultad de uso del o los vehículos a licitar.
- C.8.** Hoja de vida del o los conductores que realizará el servicio de traslado escolar, con una antigüedad máxima de 15 días corridos, anteriores a la presentación de la oferta.
- C.9.** Copia autorizada de Licencia de conducir del o los conductores que realizarán el servicio de traslado escolar, de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia.
- C.10.** Certificado de antecedentes del o los choferes,
- C.11.** Identificación del o los conductores en el traslado escolar y Curriculum. (ANEXO 4)
- C.12.** Certificado de inhabilidad para trabajar con menores por parte de los choferes involucrados en el traslado de los niños, con una antigüedad máxima de 15 días corridos, anteriores a la presentación de la oferta.
- C.13.** Anexo N°3 Económico, ingresando el valor diario ofertado para cada unidad educativa según corresponda el detalle presente en el anexo.

5. VALIDEZ DE LA OFERTA

Todos los oferentes, por la sola presentación de sus ofertas, quedan obligados al mantenimiento de éstas, hasta por un periodo de 60 días corridos después de la emisión de la orden de compra respectiva. Lo anterior en el caso que el proveedor adjudicado no de cumplimiento a la prestación del servicio, es decir, no de cumplimiento al contrato la Corporación dejará sin efecto administrativamente la Adjudicación, procediéndose a efectuar una nueva adjudicación dentro del mismo proceso licitatorio o llamar a una nueva licitación a criterio de la Corporación Municipal de Educación de Talagante.

6. PRECIO Y FORMA DE PAGO

6.1 El precio ofertado debe realizarse por recorrido según Establecimientos Educacionales indicados en el anexo 3 adjunto. Entendiéndose por ello el valor DIARIO DEL TRASLADO ESCOLAR efectivamente realizado.

La oferta debe expresarse en pesos desglosado en; valor con impuestos y en valor líquido. Estas deben considerar todos los costos que pudieran afectar al servicio, tales como combustibles, peajes, conductor entre otros.

6.2 La vigencia del contrato de traslado Escolar durará hasta la efectiva conclusión del año escolar 2016. Los servicios de traslado Escolar a Cancelar por la Corporación son los indicados en el anexo N° 3 donde cada Establecimiento Educacional hace mención a la fecha de inicio y término de su requerimiento, sin perjuicio de lo anterior y de acuerdo a las necesidades institucionales, en caso de que el año escolar 2016 se extienda para el año calendario 2017, se conformará una Prórroga del contrato por un periodo que abarque el término efectivo del año escolar 2016 y siempre que exista disponibilidad presupuestaria para el año 2017.

6.3 El monto del servicio de traslado escolar no tendrá reajuste manteniendo su valor durante la totalidad del periodo que abarque la ejecución del contrato. No se contempla el aumento del valor del contrato por las contingencias del mercado o alzas de precio que puedan influir en los costos, lo anterior procede de igual manera si llegase a existir la prórroga de contrato mencionada en el punto 6.2 de estas Bases Administrativas.

6.4 El pago se realizará dentro de los 30 días, desde la recepción conforme de la factura e informe emitido por el Director (a) del respectivo Establecimiento Educacional, de acuerdo a los procedimientos internos de esta Corporación sobre la materia y deberá acompañarse además el Certificado de la Inspección del trabajo vigente que acredite que el proveedor no registra saldos insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con trabajadores contratados en los dos últimos años, copia de liquidación de remuneraciones debidamente firmada y certificado correspondiente a la prestación del servicio de esta licitación que acredite el pago de las cotizaciones de los actuales trabajadores informados en este proceso licitatorio y/o en su defecto de los nuevos trabajadores que se informen a la Corporación.

6.5 Sólo corresponde facturar a la persona o empresas, cuyo nombre figure en la Adjudicación.

7. APERTURA, EVALUACION Y ADJUDICACION

7.1 El “Acto de Apertura” será privado, realizándose en dependencias de la Corporación Municipal de Educación de Talagante el día y hora indicada en el calendario de la licitación. No se solicita la presencia de los oferentes.

7.2 En el acto de Apertura se procederá abrir el sobre único y cerrado “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO ESCOLAR”. En esta instancia se constatará que se acompañe el documento financiero correspondiente a la Garantía por concepto de seriedad de la oferta, indicando en el punto 4.2 letra A de las presentes Bases Administrativas.

7.3 La Corporación Municipal de Educación de Talagante se reserva el derecho de inhabilitar las ofertas que no cumplan con las exigencias formales establecidas en las presentes Bases.

7.4 La Corporación Municipal de Educación de Talagante, en el acto de apertura y en revisiones posteriores, se reserva el derecho de admitir aquellos documentos que presenten defectos de forma, errores u omisiones de menor importancia, siempre y cuando no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes, ni la adecuada evaluación de las propuestas.

7.5 Para el estudio y análisis técnico-económico de las ofertas presentadas, se constituirá una comisión evaluadora integrada por 3 personas mínimo pertenecientes a la Corporación.

7.6 Se adjudicará la presente propuesta al o los oferentes por recorrido ofertado, que presenten las ofertas más convenientes a los intereses de la Corporación Municipal de Educación de Talagante, teniendo en cuenta las condiciones y criterios de evaluación que se hayan establecidos en las presentes bases, aun cuando no sea el menor valor.

7.7 La adjudicación se efectuará mediante Informe de Adjudicación y Resolución interna, informando vía correo electrónico y telefónicamente, entendiéndose notificado tanto el adjudicatario como los demás oferentes.

7.8 En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de apertura, de oferta, ni para la adjudicación definitiva, que se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta, reúna a juicio de la respectiva Comisión Evaluadora de Ofertas, las condiciones técnicas, económicas y de servicio para merecer la adjudicación.

7.9 Las variables que se consideran en la evaluación de las ofertas, serán:

a) OFERTA ECONÓMICA	b) CALIDAD TÉCNICA	c) IDONEIDAD
60%	20%	20%

a) La **Evaluación Económica** (60%), estará determinada por la siguiente fórmula:

$$\text{Oferta Económica: } \frac{\text{Precio menor} * 100}{\text{Oferta evaluada}}$$

b) La **Calidad Técnica** (20%) para evaluar los Buses se utilizará el siguiente parámetro:

Antigüedad del Bus	Puntos
- 2014 - 2016	40
- 2009 - 2013	30
- 2004 - 2008	25
- 2000 - 2003	5
- Anterior al 2000	0

c) El ítem de **Idoneidad** (20%), se evaluará en dos puntos :

c.1) Comportamiento del bus y del chofer, según sus hojas de vida 10%	
• Promedio de accidentes del bus , por año:	
a) Ninguno	40 puntos
b) Entre 1 y 2	30 puntos
c) Entre 3 y 4	20 puntos
d) Entre 5 y 6	10 puntos
• Promedio de infracciones del chofer en un año:	
a) Ninguno	40 puntos
b) Entre 1 y 2	30 puntos
c) Entre 3 y 4	20 puntos
d) Entre 5 y 6	10 puntos

c.2) Capacidad del bus: 10%	
De 40 a 45 asientos	40 puntos
De 35 a 39 asientos	30 puntos
De 30 a 34 asientos	20 puntos
De 25 a 29 asientos	10 puntos
Menos de 25 asientos	0 puntos

7.10 El adjudicado no podrá ceder, ni transferir el Contrato bajo ninguna circunstancia.

8. CONTRATO

8.1 El proponente adjudicado deberá firmar un contrato con la Corporación Municipal de Educación de Talagante, donde se estipulen las obligaciones de las partes, que se encuentran indicadas en las presentes Bases Administrativas y Términos de Referencia.

8.2 Una vez notificado la Adjudicación por parte de la Corporación Municipal de Educación de Talagante, se celebrará el contrato respectivo, dentro del plazo de 10 días hábiles máximo, contados desde la fecha de notificación. En el acto de firma del contrato, el adjudicatario deberá acompañar en garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato, consistente en Vale Vista o Boleta de Garantía a nombre de la Corporación indicando la glosa: "Garantía Fiel Cumplimiento Licitación Contratación de servicio de Traslado Escolar" con un monto correspondiente al 3% del valor del contrato y deberá entregarse de forma física en la Corporación Municipal de Educación de Talagante RUT: 69.071.801-4, la vigencia será indicada en el Calendario de Licitación. Esta garantía será devuelta una vez extinguido el contrato que cauciona, previo visto bueno otorgado por cada Director de Establecimiento Educacional involucrado en los traslados de escolares.

8.3 En caso que el adjudicatario no firme el contrato, la CORPOTAL podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y se dejará sin efecto administrativamente la Adjudicación, procediéndose a efectuar una nueva adjudicación al segundo mejor evaluado y así sucesivamente o a licitar nuevamente a criterio de la CORPOTAL.

8.4 La CORPOTAL se reserva el derecho de solicitar al adjudicatario, que presente dentro de 5 días hábiles siguientes a la notificación de la Adjudicación, los siguientes documentos necesarios para la suscripción del contrato:

8.4.1 Copia autorizada ante notario de los documentos en que conste la personería del representante legal.

8.4.2 Certificado de vigencia de la sociedad, original o copia autorizada ante notario, otorgado por el Conservador de Comercio, cuando corresponda, con una antigüedad no superior a seis meses, a partir del acto de apertura.

8.4.3 Al momento de la firma del contrato los documentos de los vehículos, choferes y auxiliares deben estar vigentes y ser presentados por el proveedor adjudicado en la Corporación Municipal de Educación de Talagante para materializar el respectivo contrato.

8.5 Para la correcta y eficiente prestación del servicio la CORPOTAL requiere que en caso de ocurrir alguna acción o situación que amerite el cambio de bus, que da origen a esta licitación, sea en primer lugar por un vehículo de igual o superiores características, no inferior a lo señalado en las especificaciones técnicas de estas Bases. Éste cambio se realizará con un aviso previo mínimo de 3 días hábiles a los Directores de cada establecimiento escolar respectivo y a la CORPOTAL. El no cumplimiento de este aviso está sujeto a multas estipuladas en el punto 11 de estas Bases Administrativa.

De igual forma opera para el cambio que pudiese ocurrir con los conductores cuyo aviso debe hacerse con un plazo máximo de 2 días hábiles, al Director del establecimiento educacional respectivo y a la CORPOTAL. El no aviso oportuno de estos cambios estará sancionado con multas señaladas en estas Bases. En caso de ocurrir atrasos reiterados (más de dos), la institución mandante sancionara al proveedor, al igual que por cada día de no prestación del servicio, causal de término de contrato, según lo estipulado en el punto 11 de las presentes Bases Administrativas.

8.6 La CORPOTAL podrá poner término anticipado al contrato sin necesidad de aviso previo, por la vía administrativa, mediante Resolución interna y sin intervención judicial, cuando el oferente hubiere infringido obligaciones que las leyes, las presentes Bases Administrativas o el Contrato le impongan, haciéndose efectivo la Garantía del Fiel Cumplimiento de Contrato, haciéndose expresamente aplicable lo dispuesto en el Art. 72 del reglamento de Ley N° 19.886.

En estos casos, el proveedor no tendrá derecho a reclamo ni indemnización de ningún tipo, por la circunstancia de haberse puesto término de esta forma al contrato. Se consideran a vías de ejemplo incumplimientos en sus obligaciones por parte del contratista que faculten a la CORPOTAL para aplicar este numeral las siguientes acciones:

8.6.1 Incumplimiento de la oferta que dio lugar al contrato, es decir, que los precios consignados en la oferta sean modificados por el oferente con posterioridad.

8.6.2 Si el proveedor no cumpliese con los requisitos establecidos por el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones en relación al Transporte Remunerado de Escolares.

8.6.3 Incumplimiento en la calidad del servicio solicitado, ofrecido, adjudicado y contratado, lo que en todo caso será evaluado por la CORPOTAL.

8.6.4 La no prestación oportuna del servicio, tales como atrasos reiterados (en más de dos oportunidades) y la no prestación del Bus objeto de la licitación, en más de una ocasión. En todo caso la CORPOTAL estará facultada para aplicar la/s multa/s consignada/s en el punto 11 de las presentes Bases Administrativas.

8.6.5 Se pondrá término unilateralmente al contrato si el proveedor en un plazo de 30 días corridos, contados desde la emisión de la orden de compra, no ha cumplido con las exigencias señaladas en la sección "Características del bus" dejando sin efecto administrativamente la Adjudicación, procediéndose a efectuar una nueva adjudicación al segundo mejor evaluado y así sucesivamente o a licitar nuevamente a criterio de la CORPOTAL.

9 PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DEL SERVICIO

Las fechas y recorridos del servicio de traslado escolar, corresponderán a los señalados en el Anexo N°3 de estas Bases Administrativas.

10 GARANTÍAS

10.1 La garantía de seriedad de la oferta deberá entregarse conforme a lo estipulado en el punto 4.2 letra A de las presentes Base Administrativas.

10.2 Esta garantía de seriedad de la oferta, será devuelta a los oferentes una vez que el adjudicatario, haya celebrado el contrato con la CORPOTAL. En ese acto éste deberá canjear la garantía de seriedad de la oferta, por una garantía de fiel cumplimiento del contrato.

10.3 La garantía de fiel cumplimiento de contrato consistirá en Vale Vista o Boleta de Garantía, que en conjunto representen el porcentaje a caucionar que en este proceso licitatorio corresponde a un 5% del valor del contrato y deberá entregarse de forma física en las dependencias de la Corporación. La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.

10.4 Esta garantía será devuelta una vez extinguido el contrato que caucionó, previo visto bueno otorgado por cada Director de Establecimiento Educativo involucrado en los traslados de escolares.

11 MULTAS

La Corporación podrá aplicar una multa equivalente a:

- 2 UF Diarias, por cada día de la no prestación de los servicios de traslado escolar.
- 2 UF diarias, por atraso reiterado, esto es, al segundo atraso mensual se empezará a cobrar la multa.
- 2 UF diarias, por atraso del aviso al Director del Establecimiento, en caso de cambio de buses, conductores y auxiliares respectivos.
- Si la Superintendencia de Educación aplica multa al Establecimiento Educativo por concepto de incumplimiento y/o transgresión de lo establecido en las Bases Administrativas, Contrato y normas vigentes, esta multa será de cargo del proveedor, para lo cual éste debe emitir la factura con el cobro respectivo del mes más una nota de crédito por el monto total de la multa.

Las multas aplicadas se descontarán a través de las facturas a pagar o haciendo efectivo de la Garantía de Fiel cumplimiento de cobro inmediato. Si el proveedor presentara una conducta recurrente y excesiva en el no cumplimiento del servicio contratado, la CORPOTAL podrá poner término al contrato según lo señalado en el punto 8.5 y 8.6 de las presentes Bases Administrativas.

12 DOMICILIO

Para los efectos de este proceso de licitación privada, lo oferentes constituyen su domicilio en Talagante, sometiéndose a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

13 CONSIDERACIONES FINALES

Se deja constancia que todas y cada una de las cláusulas contenidas en las presentes Bases Administrativas, se entienden incorporadas sin necesidad de mención expresa del Contrato correspondiente, haciéndose responsable el proveedor, del cumplimiento de las obligaciones que de tales documentos se deriven.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Vehículo

SOLICITUDES	
Revisión Técnica (Escolar) vigente.	De acuerdo a lo estipulado en el Art. N° 8 Decreto N° 38 del 19-02-1992, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones. Siendo el plazo de vigencia de la revisión técnica, seis meses, se requiere por parte de la institución mandante, que ésta se mantenga vigente durante el periodo que dure la prestación del servicio, informando oportunamente la fecha en que se efectuará la próxima revisión.
Fotocopia del Permiso de Circulación, análisis de gases, seguro automotriz obligatorio del o los buses a utilizar en el traslado de los alumnos/as, y los que estipule la ley para efectos del traslado escolar remunerado, todos ellos vigentes.	De acuerdo a lo estipulado en el Decreto N° 38 del 19-02-1992, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.
Año de antigüedad.	Los buses no deben superar la antigüedad y requisitos según las normas estipuladas en el Decreto N°38 “Reglamentación del Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerado de Escolares”, y sus modificaciones, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.
Acreditación de la propiedad del vehículo	Certificado de Anotaciones Vigentes y/o contrato de arriendo u otro que acredite facultad de uso del o los vehículos que serán objeto de esta licitación.
Características del Transporte	Las Características de los Transportes debe basarse en el Decreto N°38, II. De los Vehículos, y sus modificaciones, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

Importante: Es requisito para la prestación de este servicio que en caso de ocurrir algún contratiempo con el bus que da origen a esta licitación, sea reemplazado por otro de igual o mejores características, nunca inferiores a lo estipulado en estos términos de referencia y cuyas multas asociadas al no cumplimiento de éstas se encuentran señaladas en el punto 11 de estas Bases Administrativas.

Conductores

SOLICITUDES	
Licencia de conducir	Licencia profesional clase A3, según normativa vigente.
Hoja de vida del conductor	Otorgada por el Registro Civil e identificaciones
Certificado de Inhábilidad para trabajar con niños.	Otorgada por el Registro Civil e identificaciones
Certificado de antecedentes	Otorgada por el Registro Civil e identificaciones

Acompañante o Auxiliar

- Será provisto por cada Establecimiento.

Importante: Es requisito para el oportuno y eficiente cumplimiento del servicio, presentar nómina identificando los reemplazantes para cada conductor que ejercerán en caso de ser necesario, los cuales deben cumplir con todas y cada una de los requisitos exigidos a los titulares, previo aviso a los establecimientos educacionales y a la CORPOTAL, cuyo no cumplimiento a estos requerimientos dan origen a multas estipuladas en el punto 11 de estas Bases Administrativas.